	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES *"Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida"*	

CÓDIGO: GAD-35	**FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN**	VERSIÓN: **2** 08/09/2026

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 24-2026

FECHA: **Octubre 27 de 2026**

INVITACIÓN N°: 24-2026 de Octubre 21 de 2026

OBJETO:	SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES, EN EL MARCO DEL PROYECTO FINANCIERO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD, BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, UNIDADES SANITARIAS, AULAS DE CLASE, OFICINAS, ZONAS COMUNES Y DEMÁS ÁREAS INSTITUCIONALES, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS, AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD PÚBLICA APLICABLES Y A LA CONSERVACIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES LIMPIOS, SEGUROS Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS . CORRESPONDENCIA PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 47131800.

PROPONENTE: COMERCIALIZADOR MILECOM S.A.S.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR:	**DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M,C.**	**$2,711,000**	**IVA INCLUIDO**

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES

FORMA DE PAGO: 100% de acuerdo a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

SUPERVISION La SUPERVISION de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa., quien lo acepta.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector